

117788

AS

Mayo 31 del 2018

Srs

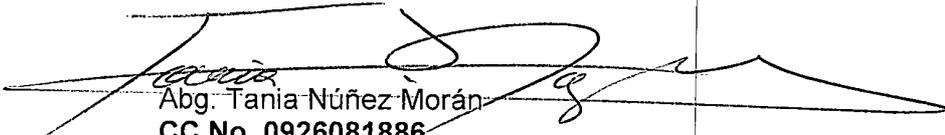
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Por medio del presente, sírvase encontrar el Poder General que otorga la Compañía **BROOM-ECUADOR S.A.** a favor de la Sra. **Erika Reyes Naranjo**, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, cumple con la disposición del Art.260 de la Ley de Compañías.

Por lo tanto, solicito procedan con el registro correspondiente.

Atentamente,



Abg. Tania Núñez Morán

CC No. 0926081886

Reg. Prof. No. 09-2011-308

Notificaciones:

legal@cevib.com.ec / tnunez.moran@gmail.com / 042959003

07 JUN 2018

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 JUN 2018

RECIBIDO

A.
Hora: 10:15 Firma: 



5.1.1

07/06/18

N° TRAMITE: 45439-0041-18
DOCUMENTO: Solicitud de trámite



Factura: 001-001-000013712



20180901062C00844

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180901062C00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento 20180901062C00725 que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JUNIO DEL 2018, (13:57).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901062C00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REGISTRO MERCANTIL 2141 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE JUNIO DEL 2018, (13:57).

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 45439-0041-18
DOCUMENTO: Poder
07/06/18 5.1.4



Factura: 001-001-000013474

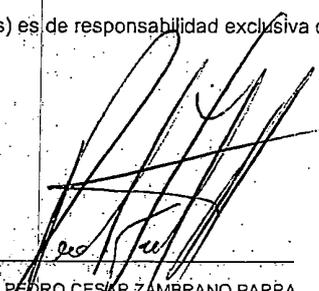


20180901062C00725

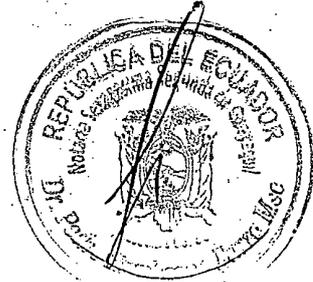
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180901062C00725

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE MAYO DEL 2018, (15:02).


NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SÉXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER GENERAL

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento de **Poder Especial**, el señor **JAIME EMILIO SANTA CRUZ LAURSEN**, en calidad de **PODERDANTE**, por ser **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **BROOM-ECUADOR S.A.**, para que con las más amplias facultades de derecho confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio suficiente, cual en derecho se requiere.

SEGUNDA: En consecuencia, la compañía **BROOM-ECUADOR S.A.** a través de su Gerente General, el señor **JAIME EMILIO SANTA CRUZ LAURSEN**, tiene a bien otorgar como en efecto otorga **PODER GENERAL**, que en derecho se requiere a favor de la señora **ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, portadora de la cédula de identidad número **CERO NUEVE UNO SEIS SEIS CUATRO UNO CUATRO NUEVE UNO**, para que a nombre y representación de la compañía **BROOM-ECUADOR S.A.** pueda realizar plenamente los siguientes actos: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los den en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarias; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamientos, cobre los cánones arrendatarios y extiendan recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos,



mutualista, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador o en el extranjero y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite prestamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituyan hipotecas sobre bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los tramites que requieran; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutados, los cobren, endosen, acepten o protesten; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) de en ventas y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además pongan prohibición de ventas y recuperen la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condominios el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, soliciten, obtengan los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria están facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo tramite,



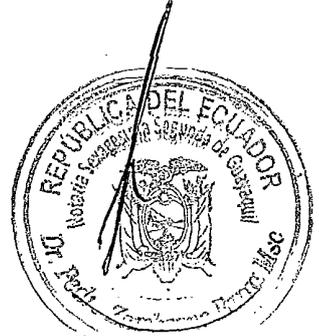

p. BROOM-ECUADOR S.A.

JAIME EMILIO SANTA CRUZ LAURSEN

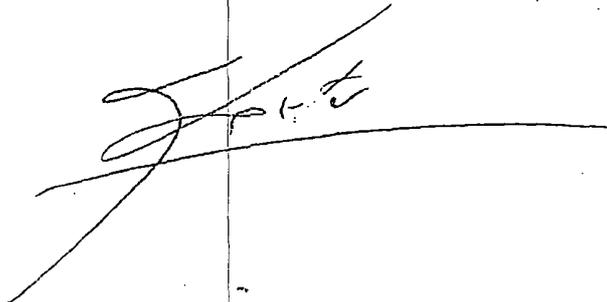
Pasaporte No. F16151117

GERENTE GENERAL

RUC No. 0992385502001



Autorizo la firma de don Jaime Emilio Santa Cruz Laursen, Pasaporte N°
F16151117.- Valparaíso, marzo 19 de 198.- DOY FE.-



| APOSTILLE | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|------------|
| (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
| 1. País Country / Pays | CHILE | | |
| El presente documento público / This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par | GERARDO ALFREDO CORTES GASAUJ | | |
| 3. Quién actúa en calidad de acting in the capacity of / apparaît en qualité de | NOTARIO TITULAR | | |
| 4. Revestido del sello - timbre bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de | NOTARIA GERARDO CORTES GASAUJ | | |
| Certificado / Certified / Attesté | | | |
| 5. En at / a | Santiago | 6. El día the / le | 21-03-2018 |
| 7. Por by / par | KAREN FERNANDA ARMIGO NILO | | |
| 8. Bajo el número under number / sous le n° | EAC412559 | | |
| 9. Sello - Timbre seal / stamp / sceau / timbre | 10. Firma signature | | |
|  | | | |



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature, and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: AUTORIZA FIRMA DE DON JAIME EMILIO SANTA CRUZ LAURSEN

Número de páginas: 3
 number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
 serie / other
 folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
 To verify the issuance of this apostille, see:
 Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: A42BBF522E
 Verification code / Code de vérification



Notario de Chile (1) (04-2018)
 Fecha Emisión: 21-03-2018

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BROOM-ECUADOR S.A. CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO

En el Cantón Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil dieciocho, a las a las 15h00, ubicados en la Cdla. Kennedy Norte Calle Flores Pérez y Calle Clotario Paz Edificio Atlantis, Piso 6, Oficina 601, se reúnen los accionistas de la compañía BROOM-ECUADOR S.A.: a) A.J. BROOM CIA. S.A.C. representada en el presente acto por la Sra. Erika Reyes Naranjo, en calidad de apoderada (acompaña poder, el mismo que se adjunta como documento habilitante), propietaria de tres mil novecientos veinte (3.920) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00); b) BROOM GROUP S.A. representada en el presente acto por la Sra. Erika Reyes Naranjo, en calidad de apoderada (acompaña poder, el mismo que se adjunta como documento habilitante), propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00). En vista que los accionistas presentes, conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar: PUNTO ÚNICO: Conocer sobre el otorgamiento de poderes a favor de la Sra. Erika Reyes

Actúa en calidad de Presidente de la Junta, la Sra. Erika Reyes Naranjo, y en calidad de Secretario ad-hoc, la Sra. Tania Núñez Morán. La Presidente de la Junta la declara válidamente instalada y dispone que, por Secretaria, se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día. Cumplido por el Secretario ad-hoc lo dispuesto por la Presidente de la Junta, éste de inmediato somete a consideración de la Junta el punto del orden del día, respecto de los cuales la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas discute sobre la situación legal de la compañía y el ejercicio de la representación. La Sra. Erika Reyes indica que el nombramiento del Sr. Jaime Santacruz fue inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, no obstante al no ser residente en el país no se le permite realizar algunas gestiones administrativa y trámites legales, por lo tanto, La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad, aceptar y aprobar la designación de Erika Reyes Naranjo como su única apoderada en Ecuador, por lo que el Gerente general está facultado para otorgar poderes

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BROOM-ECUADOR S.A. CELEBRADA EN LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En el Cantón Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho, a las a las 15h00, ubicados en la Cdla. Kennedy Norte Calle Flores Pérez y Calle Clotario Paz Edificio Atlantis, Piso 6, Oficina 601, se reúnen los accionistas de la compañía BROOM-ECUADOR S.A.: a) A.J. BROOM CIA. S.A.C representada en el presente acto por la Sra. Erika Reyes Naranjo, en calidad de apoderada (acompaña poder, el mismo que se adjunta como documento habilitante), propietaria de tres mil novecientos veinte (3.920) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00); b) BROOM GROUP S.A. representada en el presente acto por la Sra. Erika Reyes Naranjo, en calidad de apoderada (acompaña poder, el mismo que se adjunta como documento habilitante), propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00). En vista que los accionistas presentes, conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar: PUNTO ÚNICO: Conocer sobre el otorgamiento de poderes a favor de la Sra. Erika Reyes

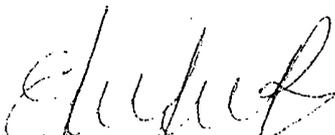
Actúa en calidad de Presidente de la Junta, la Sra. Erika Reyes Naranjo, y en calidad de Secretario ad-hoc, la Sra. Tania Núñez Morán. La Presidente de la Junta la declara válidamente instalada y dispone que, por Secretaría, se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día. Cumplido por el Secretario ad-hoc lo dispuesto por la Presidente de la Junta, éste de inmediato somete a consideración de la Junta el punto del orden del día, respecto de los cuales la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas discute sobre la situación legal de la compañía y el ejercicio de la representación. La Sra. Erika Reyes indica que el nombramiento del Sr. Jaime Santacruz fue inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, no obstante al no ser residente en el país no se le permite realizar algunas gestiones administrativa y trámites legales, por lo tanto, La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad, aceptar y aprobar la designación de Erika Reyes Naranjo como su única apoderada en Ecuador, por lo que el Gerente general está facultado para otorgar poderes

generales, especiales y cualquier otra autorización que legalmente esté permitida en las leyes ecuatorianas.-----

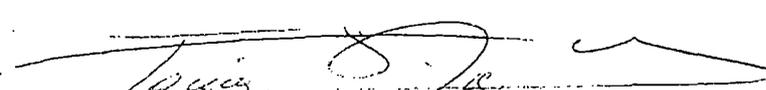
En virtud del contenido de los poderes suscritos en Chile, por los accionistas de la compañía (adjuntos a la presente acta), queda autorizada la Srta. Erika Reyes Naranjo para inscribir los poderes en los registros públicos correspondientes.

Sin otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las quince horas treinta minutos.-----




Sra. Erika Reyes Naranjo
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
APODERADA A.J. BROOM CIA. S.A.C
ACCIONISTA**

DOY FE: Que la presente
de.....fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 17 MAY 2018

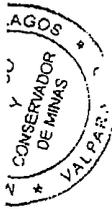

Sra. Tania Núñez Morán
SECRETARIA AD-HOC


Dr. Pedro Zambrano Parra Msc
**NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL**


Sra. Erika Reyes Naranjo
**APODERADA BROOM GROUP S.A.
ACCIONISTA**

ANTERIOR: Fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, el acta de la anterior reunión de Directorio. DOS. DESIGNACION DE SECRETARIO PARA LA REUNION. El Directorio, por unanimidad designó Secretario para la presente reunión al señor Olav Andrés Núñez Sorensen. TRES. OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL. El señor Presidente explicó, que en vista de ser la sociedad accionista de la compañía ecuatoriana BROOM - ECUADOR S.A., y con el propósito de mejorar el funcionamiento de la sociedad en dicho país, se hace necesario otorgar un poder especial, el cual tendría un carácter general e indefinido. De acuerdo a lo anterior, el Presidente propone nombrar a un apoderado general para dicho país. El Directorio acuerda por unanimidad otorgar el cargo de apoderado general a doña ERIKA REYES NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número cero nueve uno seis seis cuatro uno cuatro nueve uno, para que represente a la sociedad, legal, judicial y extrajudicialmente en el territorio ecuatoriano. Así las cosas, el apoderado general queda autorizado para realizar todos aquellos actos y gestiones relacionados con la representación de la compañía chilena BROOM GROUP S.A., en todo lo relativo a sus intereses como accionista de BROOM-ECUADOR S.A. así como también queda autorizado a comparecer de manera especial a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía BROOM-ECUADOR S.A., ejercer el derecho a voto y ser parte de las decisiones relativas con el paquete accionario que tiene BROOM GROUP S.A. en BROOM-ECUADOR S.A., a fin de que la misma no pueda verse





afectada por ausencia de sus representantes. El señor Presidente agrega que el poder general tendría una vigencia indefinida. CUATRO. AUTORIZACION. El Directorio acuerda por unanimidad facultar a don Olav Andrés Núñez Sorensen para reducir a escritura pública el acta de reunión de Directorio y asimismo autoriza al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta, para que requiera las inscripciones, anotaciones y sub-inscripciones que sean necesarias, para lo cual se deja constancia que la sociedad se encuentra inscrita a fojas trescientos once vuelta número trescientos catorce del Registro de Comercio del año dos mil diez del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Se levantó sesión a las diez horas. Hay firmas." Conforme. Se deja constancia que el acta copiada es fiel a su original que rola en el Libro de Actas respectivo. En comprobante, previa lectura, ratifica, estampa su dígito pulgar derecho y firma el compareciente ante el Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio mil cuatrocientos treinta y dos guión dos dieciséis. Dv. Doy fe:-

↓

10600
668170

OLAV A. NÚÑEZ SORESEN

C.I. 8563620-0

OLAV ANDRES NUÑEZ SORESEN

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL

03 JUN. 2016

MARIA ESTER ASTORGA LAGOS
NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO

ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE



ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

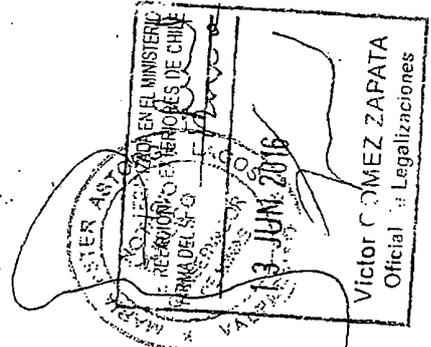
guión dos mil dieciseis. Ddv. Dpy fe. +

10
214

OLAV ANDRÉS NUÑEZ SORENSEN

C.I. 8.50362070

OLAV ANDRÉS NUÑEZ SORENSEN



Victor GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
03 JUN 2016
MARIA ESTER ASTORGA LAGOS
NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAISO

ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) MARIA ESTER
ASTORGA LAGOS
N° 1176
07 JUN 2016
CAROLINA ZAPATA SAUNAS
SEREMI de Justicia (S) - Región de Valparaíso



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1149/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

DOY FE: Que la presente
de 3 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 17 MAY 2018

SANTIAGO, 13 de Junio del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50.00

LEG<<75>> <<SANTIAGO>> <<A-944424>>

Dr. Feat... NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL
LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

REPERTORIO 1433-2016



Notaria Astorga
VALPARAÍSO



ACTA REUNION DE DIRECTORIO

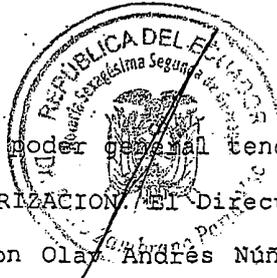
"A.J. BROOM Y CIA. S.A.C."

En Valparaíso, Chile a tres de junio del dos mil dieciséis, ante mí ENZO EMILIO REPETTO LUES, abogado, Notario Público Suplente de la titular de Valparaíso, doña María Ester Astorga Lagos, con oficio en Cochrane ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y ocho de Valparaíso, comparece don OLAV ANDRES NUÑEZ SORENSEN, chileno, cédula de identidad ocho millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos veinte guión cero, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Almirante Señoret, número setenta, piso diez de Valparaíso; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada que exhibió y expone que viene en reducir a escritura pública el Acta de la Reunión de Directorio de A.J. BROOM Y CIA. S.A.C., celebrada el ocho de febrero del dos mil dieciséis, cuyo texto literal es el siguiente: "A.J. BROOM Y CIA. S.A.C., REUNION DE DIRECTORIO CELEBRADA CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LAS OFICINAS DE A.J BROOM Y CIA S.A.C. UBICADAS EN VALPARAÍSO, ALMIRANTE SEÑORET SETENTA, PISO DIEZ. Se inició la reunión a las once horas, con asistencia de los Directores titulares señores James C. Wells Muñoz, Lars Sorensen Halse y Olav Andrés Núñez Sorensen, presidida por el titular don James C. Wells Muñoz. UNO. LECTURA DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR: Fue leída y aprobada por unanimidad

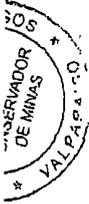


y sin observaciones, el acta de la anterior reunión de Directorio. DOS. DESIGNACION DE SECRETARIO PARA LA REUNION. El Directorio, por unanimidad designó Secretario para la presente reunión al señor Olav Andrés Núñez Sorensen. TRES. OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL: El señor Presidente explicó, que en vista de ser la sociedad accionista de la compañía ecuatoriana BROOM - ECUADOR S.A., y con el propósito de mejorar el funcionamiento de la sociedad en dicho país, se hace necesario otorgar un poder especial, el cual tendría un carácter general e indefinido. De acuerdo a lo anterior, el Presidente propone nombrar a un apoderado general para dicho país. El Directorio acuerda por unanimidad otorgar el cargo de apoderado general a doña ERIKA REYES NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número cero nueve uno seis seis cuatro uno cuatro nueve uno, para que represente a la sociedad, legal, judicial y extrajudicialmente en el territorio ecuatoriano. Así las cosas, el apoderado general queda autorizado para realizar todos aquellos actos y gestiones relacionados con la representación de la compañía chilena A.J.BROOM Y CIA SAC. en todo lo relativo a sus intereses como accionista de BROOM-ECUADOR S.A. así como también queda autorizado a comparecer de manera especial a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía BROOM-ECUADOR S.A., ejercer el derecho a voto y ser parte de las decisiones relativas con el paquete accionario que tiene A.J.BROOM Y CIA SAC., en BROOM- ECUADOR S.A., a fin de que la misma no pueda verse afectada por ausencia de sus representantes. El señor





Notaria Astorga
VALPARAISO



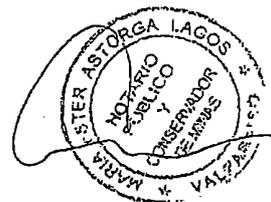
Presidente agrega que el poder general tendría una vigencia indefinida. CUATRO. AUTORIZACION. El Directorio acuerda por unanimidad facultar a don Olay Andrés Núñez Sorensen para reducir a escritura pública el acta de reunión de Directorio y asimismo autoriza al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta, para que requiera las inscripciones, anotaciones y sub-inscripciones que sean necesarias, para lo cual se deja constancia que la sociedad se encuentra inscrita a fojas doscientos cincuenta vuelta número ciento sesenta y nueve del Registro de Comercio del año mil novecientos cuarenta y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Se levantó sesión a las doce horas. Hay firmas." Conforme. Se deja constancia que el acta copiada es fiel a su original que rola en el Libro de Actas respectivo. En comprobante, previa lectura, ratifica, estampa su dígito pulgar derecho y firma el compareciente ante el Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio mil cuatrocientos treinta y tres. quión dos mil dieciseis. Ddv. Dpy fe...

1000
66014

OLAV A. NUÑEZ SORENSEN

C.I. 8.583620

OLAV ANDRES NUÑEZ SORENSEN



PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL

03 JUN. 2016

MARIA ESTER ASTORGA LAGOS
NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAISO

ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE



ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

DOY FE: Que la presente
de once fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 0 JUN 2018

Dr. Pedro Zambrano Parra M.c.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

compareciente ante el notario que
Repertorio mil cuatrocientos treinta y dos guión
dieciséis Adv. Doy fe.-

OLAV A. HINEZ SORENSEN

C.I. 8563620-0

~~OLAV ANDRES HINEZ SORENSEN~~

PASO ANTE MI FIRMA Y SELLO ESTA
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL

03 JUN. 2016

MARIA ESTER ASTORGA LAGOS
NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO

DOY FE: Que la presente
de 2 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Quayaquil, 17 MAY 2018

ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

ENZO REPETTO LUES
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de

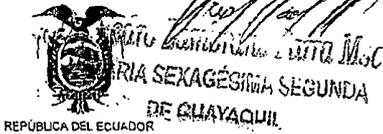
don (ña) MARIA ESTER
ASTORGA LAGOS

07 JUN 2016

N° 117

GABRIEL ZARCO SAUDA

SEREMI de Justicia (S) - Región de Valparaíso



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1150/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VÍCTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 13 de Junio del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<75>><<SANTIAGO>><<A-944425>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 16.889
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General** que otorga la Compañía **BROOM-ECUADOR S.A.**, a favor de **ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO**, de fojas **24.361 a 24.371**, Registro Mercantil número **2.141**.

ORDEN: 16889



Guayaquil, 23 de mayo de 2018

REVISADO POR: *Re*

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE: Que la presente de UNA fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido.
Guayaquil,

01 JUN 2018

Dr. Pedro...
SECRETARIA SEXAGESIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

Nº 0352581

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 JUN 23 '83

RECIBIDO

Hora: 10:15 A. Firma: *Jum*